



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0592** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1150640).-

PARANÁ; **28 FEB 2014**

VISTO:

La necesidad de establecer criterios en los perfiles docentes y profesionales para el acceso a las horas cátedra de la Carrera "Tecnica Superior en Turismo y Gestión de Servicios", dependiente de la Dirección de Educación Superior del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con aspirantes para cubrir las horas cátedra de la citada Carrera, asegurando así la cobertura de las unidades curriculares específicas del Plan de Estudios aprobado por Resolución N° 3658/10 CGE;

Que Jurado de Concursos de Nivel Superior realizó una consulta con los Institutos Superiores de la Provincia dependientes de la Dirección de Educación Superior, sobre los perfiles requeridos para la Tecnica Superior en Turismo y Gestión de Servicios;

Que Jurado de Concursos analizó las propuestas recibidas desde los Institutos conjuntamente con la Dirección de Educación Superior y con el Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, confeccionando una nómina con los perfiles profesionales correspondientes;

Que por Resolución N° 2300/12 CGE se aprueba el Reglamento Concursal para el Nivel de Educación Superior, estableciéndose en el Artículo 23° de dicho Reglamento que *"Para el acceso a horas cátedra en las Tecnicas Superiores se requiere contar con Título afín a los espacios curriculares a concursar o a la carrera a la que pertenecen los mismos, pudiendo ser el de Profesor disciplinar, Licenciado o Profesional de grado universitario con o sin Formación Docente. Se ponderaran además, los antecedentes académicos específicos al espacio curricular a cubrir."*;

Que es necesario exceptuar de los alcances del Artículo precitado a la Carrera "Tecnica Superior en Turismo y Gestión de Servicios", a los fines de incluir con carácter excepcional aquellos títulos de menos de cuatro (4) años de duración, asegurando así la cobertura de las unidades curriculares específicas del Plan de Estudio de la referida Tecnica;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, conforme a lo establecido en la Ley de Educación Provincial N° 9.890 en su Artículo 166° incisos i) *"Expedir títulos y certificaciones de estudios y establecer equivalencias."* y j) *"Revalidar títulos y diplomas docentes extranjeros"*;

////



0592

RESOLUCIÓN N° _____ C.G.E.
Expte. Grabado N° (1150640).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que tomado conocimiento, la Titular del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Exceptuar de los alcances del Artículo 23° de la Resolución N° 2300/12 CGE “Reglamento Concursal para el Nivel de Educación Superior”, la Carrera “*Tecnicatura Superior en Turismo y Gestión de Servicios*”, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

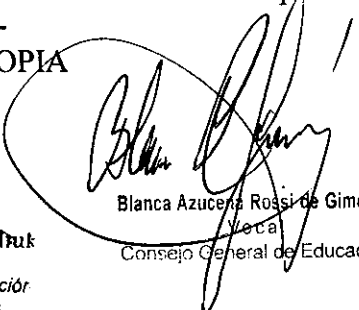
ARTICULO 2°.- Disponer que para el acceso a horas cátedra en la Carrera “*Tecnicatura Superior de Turismo y Gestión de Servicios*” se requiere contar con Título afin a los espacios curriculares a concursar o a la carrera a la que pertenecen los mismos, de acuerdo a los perfiles profesionales establecidos por la presente Resolución; pudiendo ser los de: Profesor disciplinar, Licenciado o Profesional de grado universitario con o sin Formación Docente, y los de Técnicos que se consignan en el ANEXO que forma parte de la presente norma.-


ARTICULO 3°.- Dejar aclarado que la inclusión de Títulos con menos de cuatro (4) años de duración tendrá carácter excepcional, para los perfiles de las Unidades Curriculares que se detallan en la grilla del Anexo de la presente Resolución; y con alcance sólo para la Carrera “*Tecnicatura Superior de Turismo y Gestión de Servicios*”.-

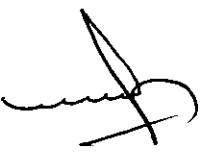
ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección General de Planeamiento Educativo, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación de Gestión Privada, Departamentos: Auditoría Interna, Centro de Documentación e Información Educativa, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Coordinación de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

LEV.-

ES COPIA


Blanca Azucena Rossi de Giménez
Vocalía
Consejo General de Educación


Prof. JOEL W. SPIZER
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


Lic. CLAUDIA VALLORI
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Sra. Vanesa L. Demedruk
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° **0592** C.G.E.
Expte. Grabado N° (1150640).-

ANEXO

**TECNICATURA SUPERIOR EN
TURISMO Y GESTIÓN DE SERVICIOS
PLAN DE ESTUDIOS - RESOLUCIÓN N° 3658/10 CGE**

CÁTEDRAS	TÍTULOS PARA LA CÁTEDRA Profesor, Licenciado o Profesional, en:
Estado, Sociedad y Trabajo	Ciencias Políticas, Historia, Ciencias Sociales, Ciencias Jurídicas, Sociología, Ciencias de la Educación.
Recursos Turísticos I	Geografía, Ciencias Sociales, Lic./Téc. Sup. en Turismo, Hotelería y Turismo, Guía en Turismo. Lic. en Demografía y Turismo, Historia, Téc. en Turismo Internacional.
Hospitalidad	Lic./Téc. Sup. en Turismo, Lic. en Hotelería, Lic. /Téc. Sup. en Hotelería y Turismo, Téc. Sup. en Administración Hotelera, Téc. Sup. Administración en Hoteles y Restaurantes.
Taller de TIC	Informática, Computación, Educación Tecnológica, en Sistemas de Computación, en Sistemas, en Sistemas de Información, en Sistema de Computación, en Organización y Sistemas, Computación Administrativa, en Sistema Informáticos, en Redes de Comunicación, en Tecnología Educativa, en Ciencias de la Comunicación.
Turismo I	Lic./Téc. Sup. en Turismo, Hotelería y Turismo, Administración Hotelera, Guía Nacional de Turismo, Téc. Universitario/Sup. en Gestión en Turismo, Téc. en Administración de Empresas de Turismo, Téc. Sup. en Turismo Internacional.
Administración de Empresas Turísticas	Lic./Téc. Sup. en Turismo, Economía, Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas y Contables, Administración, Administración de Empresas de Turismo, Administración Hotelera, Contador Público, Lic. en Hotelería, Demografía y Turismo, Téc. Sup. en Turismo Internacional.
Inglés I	Inglés.
Portugués I	Portugués.
Gestión de Actividades Recreativas	Educación Física, Lic./Téc. Sup. En Turismo, Técnico en Gestión Sociocultural, Téc. Nac. en Recreación, Teatro, Recreación y Vida en la Naturaleza.
Práctica Profesionalizante I	Lic./Téc. en Turismo.



0592

RESOLUCIÓN N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (1150640).-

Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

CÁTEDRAS	TÍTULOS PARA LA CÁTEDRA Profesor, Licenciado o Profesional, en:
Administración de Empresas Hoteleras	Economía, Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas y Contables, Administración, Contador Público, Lic./Téc. Sup. en Turismo, Lic. en Hotelería, Administración Hotelera, Hotelería y Turismo, Téc. Sup. en Gestión Hotelera, Lic./Téc. Sup. en Administración de Hoteles y Restaurantes.
Inglés II	Inglés.
Portugués II	Portugués.
Recursos Turísticos II	Geografía, Lic./Téc. Sup. en Turismo, Lic./Téc. Sup. en Turismo Internacional, Hotelería, Lic. en Demografía y Turismo.
Turismo II	Lic./Téc. Sup. en Turismo, Hotelería y Turismo, Administración Hotelera, Téc. Guía Nacional de Turismo, Téc. Univ./Sup. en Gestión en Turismo, Téc. en Administración de Empresas de Turismo, Téc. Sup. en Turismo Internacional.
Ética y Deontología Profesional	Filosofía, Ciencias Sagradas, Teología y Ciencias de la Religión, Abogacía.
Metodología de la Investigación	Pedagogía, Ciencias de la Educación, Lic. en Turismo.
Turismo Accesible	Lic./Téc. Sup. en Turismo, Hotelería y Turismo, Administración en Empresas de Turismo, Téc. en Turismo Internacional.
Sistemas informáticos turísticos	Informática, Computación, en Sistemas de Computación, Informática, Computación, Lic./Téc. en Turismo, Educación Tecnológica, Sistemas, Sistemas de Información, Organización y Sistemas, Computación Administrativa, en Sistemas Informáticos, Redes de Comunicación, Ciencias de la Comunicación.
Práctica Profesionalizante II	Lic./Téc. Sup. en Turismo.
Administración de Agencias de Viajes	Lic./Téc. Sup. en Turismo, Economía, Ciencias Económicas, Ciencias Jurídicas y Contables, Administración, Contador Público, en Administración de Agencias de Turismo, Téc. En Turismo Internacional, Lic. en Turismo y Hotelería, Lic. en Administración en Hoteles y Restaurantes, Lic. en Demografía y Turismo.
Inglés III	Inglés.
Formulación y Evaluación de Proyectos	Lic./Téc. Sup. en Turismo, Téc. Sup. en Turismo Internacional.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

CÁTEDRAS	TÍTULOS PARA LA CÁTEDRA Profesor, Licenciado o Profesional, en:
Derechos Humanos	Filosofía, Ciencias Sagradas, Ciencias Sociales, Historia, Ciencias de la Religión, Ciencias Jurídicas, Antropología, Abogacía, Ciencias Políticas, Ciencias de la Educación, Sociología.
Legislación Turística	Ciencias Jurídicas, Abogacía, Lic./Téc. Sup. en Turismo, Ciencias Jurídicas y Contables, Lic. en Administración de Empresas Hoteleras.
Servicios Gastronómicos	Lic./Téc. Sup. en Gastronomía, Lic. en Hotelería y Gastronomía, Lic. en Administración en Hoteles y Restaurantes, Lic./Téc. Sup. en Turismo, Téc. en Gerenciamiento Gastronómico.
Turismo III	Lic./Téc. Sup. en Turismo, Hotelería y Turismo, Administración Hotelera, Téc. Guía Nacional de Turismo, Téc. Univ./Sup. en Gestión en Turismo, Téc. en Administración de Empresas de Turismo, Téc. Sup. en Turismo Internacional.
Marketing Estratégico y Operativo	Contador Público, en Administración, Marketing, en Comercialización, Lic. Turismo.
Práctica Profesionalizante III	Lic./Téc. Sup. en Turismo.